

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UABC**", REPRESENTADA POR SU RECTOR, **DR. FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ**; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **FURUKAWA MEXICO S. A. DE C. V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", REPRESENTADA POR EL **SR. NOBORU MATSUKI** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES:

1. Con fecha enero de 2014, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) llevó a cabo la convocatoria correspondiente al Programa de Estímulos a la Innovación 2014, para incentivar la inversión en investigación y desarrollo tecnológico, mediante el otorgamiento de estímulos económicos complementarios a las empresas que realicen actividades de IDT, con la finalidad de incrementar su competitividad, la creación de nuevos empleos de calidad e impulsar el crecimiento económico del país.
2. "**LA EMPRESA**" y el CONACYT suscribieron convenio de asignación de recursos en lo sucesivo "**EL CONVENIO**" para implementar el Proyecto denominado "DISEÑO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LÍNEA DE PROTOTIPO DE ENSAMBLE DE CONECTOR DE BOLSA DE AIRE ULTRALIGERO", con clave 212211.
3. En virtud de lo anterior, "**LAS PARTES**" expresan su conformidad en celebrar el presente convenio, con la finalidad de conjuntar recursos y acciones para implementar el Proyecto denominado "DISEÑO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LÍNEA DE PROTOTIPO DE ENSAMBLE DE CONECTOR DE BOLSA DE AIRE ULTRALIGERO", con clave 212211, específicamente en el rubro señalado como "**IES**" previsto en "**EL CONVENIO**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara "**LA UABC**":

- 1.1. Que es una institución de servicio público, descentralizada de la administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada el 28 de febrero de 1957 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para

UABC  
OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

REVISADO

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA **UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA UABC**", REPRESENTADA POR SU RECTOR, **DR. FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ**; Y POR LA OTRA PARTE, LA EMPRESA **FURUKAWA MEXICO S. A. DE C. V.**, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "**LA EMPRESA**", REPRESENTADA POR EL **SR. NOBORU MATSUKI** AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

### ANTECEDENTES:

1. Con fecha enero de 2014, el Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (CONACYT) llevó a cabo la convocatoria correspondiente al Programa de Estímulos a la Innovación 2014, para incentivar la inversión en investigación y desarrollo tecnológico, mediante el otorgamiento de estímulos económicos complementarios a las empresas que realicen actividades de IDT, con la finalidad de incrementar su competitividad, la creación de nuevos empleos de calidad e impulsar el crecimiento económico del país.
2. "**LA EMPRESA**" y el CONACYT suscribieron convenio de asignación de recursos en lo sucesivo "**EL CONVENIO**" para implementar el Proyecto denominado "DISEÑO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LÍNEA DE PROTOTIPO DE ENSAMBLE DE CONECTOR DE BOLSA DE AIRE ULTRALIGERO", con clave 212211.
3. En virtud de lo anterior, "**LAS PARTES**" expresan su conformidad en celebrar el presente convenio, con la finalidad de conjuntar recursos y acciones para implementar el Proyecto denominado "DISEÑO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LÍNEA DE PROTOTIPO DE ENSAMBLE DE CONECTOR DE BOLSA DE AIRE ULTRALIGERO", con clave 212211, específicamente en el rubro señalado como "**IES**" previsto en "**EL CONVENIO**", al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas.

### DECLARACIONES:

#### I.- Declara "**LA UABC**":

- 1.1. Que es una institución de servicio público, descentralizada de la administración del Estado, dotada de plena capacidad jurídica de conformidad con lo estipulado en el artículo 1° de su Ley Orgánica publicada el 28 de febrero de 1957 en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la cual tiene entre sus fines proporcionar educación superior para

formar profesionales, fomentar y llevar a cabo investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

- I.2. Que su representación legal recae originariamente en el Rector, conforme lo dispuesto por los artículos 25 de su Ley Orgánica y 68 y 72 fracción I del Estatuto General, teniendo facultades para delegarla conforme al último de los artículos recién invocados.
- I.3. Que el Dr. Felipe Cuamea Velázquez fue nombrado Rector por acuerdo de la H. Junta de Gobierno en sesión de fecha 27 de enero de 2011, el cual quedó protocolizado en la escritura pública número 134,499, volumen 3,499, de fecha 15 de febrero de 2011, ante la fe del Notario Público Número Cinco de la ciudad de Mexicali, B.C., Luis Alfonso Vidales Moreno, por lo que tiene las facultades necesarias para suscribir el presente convenio.
- I.4. Que dentro de su estructura orgánica-administrativa se encuentra RL Instituto de Ingeniería, el cual cuenta con infraestructura y recursos necesarios, para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, mismo que conoce los términos de referencia donde se describen en forma detallada los trabajos que se requieren.
- I.5. Que tiene su domicilio legal, para efectos de este instrumento, en Avenida Álvaro Obregón Sin Número, Colonia Nueva, C.P. 21100, Mexicali, Baja California, México.

## II. Declara "LA EMPRESA":

- II.1. Que es una SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, constituida según Escritura Pública Número 3860, Volumen Número 60, de fecha 9 DE SEPTIEMBRE DE 1997, pasada ante la fe del Lic. GABRIEL MORENO LOZANO, Notario Público número 7, de la ciudad de TIJUANA, Baja California, e inscrita en el libro del Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo Partida Número 5127535.
- II.2. Que tiene como objetivo principal: Prestación de servicios relacionados con la manufactura, ensamble, fabricación, importación, exportación, compra, venta, comercialización y distribución de toda clase de componentes y productos para la industria automotriz, eléctricos, electrónicos, mecánicos, electromecánicos y cualquier otro producto bajo los programas del Gobierno Federal.
- II.3. Que el Sr. NOBORU MATSUKI es el representante legal y se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente convenio, según consta en la escritura pública citada en la declaración II.1.

II.4. Que tiene su domicilio legal en AVENIDA CÍRCULO DE LA AMISTAD 2690, PARQUE INDUSTRIAL MEXICALI IV, C.P. 21210, en la ciudad de Mexicali, Baja California.

### III. Declaran las PARTES:

III.1. Que reconocen las ventajas de su participación conjunta en el desarrollo y cumplimiento del objetivo señalado en el presente Convenio.

III.2. Que reconocen mutuamente su capacidad jurídica para suscribir el presente Convenio, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

**PRIMERA:** El presente convenio tiene por objeto facilitar la colaboración entre las **PARTES**, para el desarrollo conjunto del proyecto denominado "DISEÑO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LÍNEA PROTOTIPO PARA ENSAMBLE DE CONECTOR DE BOLSA DE AIRE ULTRALIGERO", con Clave 212211, en lo sucesivo "**EL PROYECTO**", del Programa de Estímulos a la Innovación 2014, del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, de conformidad con lo establecido en el Anexo "A".

**SEGUNDA:** Para el cumplimiento del objeto del presente convenio, "**LA UABC**", por conducto del Instituto de Ingeniería se compromete a las siguientes:

#### Actividades:

1. Diseño y desarrollo de sistema mecánico de prueba eléctrica de circuitos de bolsa de aire.
2. Sistema para detección de posición neutral.
3. Diseño y desarrollo del sistema de limpieza con soporte de ultrasonido y alcohol isopropílico.
4. Validación de las uniones físicas únicas de metales a través de ultrasonido. (Cobre/Cobre)
5. Análisis con microscopio de barrido de electrones SEM
6. Análisis químicos semicuantitativo con técnica de electrones dispersados de Rayos X. EDX y Análisis de infrarrojo con transformadas de Fourier.

#### y entregables:

- a) Entregar Reporte de Validación del proceso de soldado ultrasónico
- b) Validación de equipos y herramientas prototipos creados.

UABC  
OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

REVISADO

- c) Diseño de sistema mecánico de prueba eléctrica.
- d) Diseño de sistema de limpieza con soporte de ultrasonido y alcohol isopropílico.

**TERCERA:** Para el cumplimiento del objeto del presente instrumento, **“LA EMPRESA”** se obliga a:

- a) Suministrar de manera oportuna la información que se considere necesaria para la realización de **“EL PROYECTO”**, así como prestar facilidades logísticas, espacio físico y de comunicación para llevarlos a cabo.
- b) Aportar, a favor de **“LA UABC”**, en pago único, un apoyo financiero por la cantidad de \$1,250,000.00 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA MIL pesos 00/100 M.N.), de acuerdo a lo siguiente:

Fondos CONACYT	\$875,000.00
Aportación de <b>“LA EMPRESA”</b>	\$375,000.00
<b>Monto total Convenio</b>	<b>\$1,250,000.00</b>


**CUARTA.** Para la ejecución y desarrollo del objeto del presente convenio, las partes designan como responsables:

Por parte de **“LA UABC”**, al DR. BENJAMIN VALDEZ SALAS, gestor del proyecto.

Por parte de **“LA EMPRESA”**, al ING. GUSTAVO PADILLA RUBIO, responsable técnico del proyecto.

**QUINTA.** Las **“PARTES”** convienen que el personal participante por cada una de ellas, para la realización del objeto materia del convenio, se entenderá relacionado con aquella que lo empleó. Por ende, asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

Si en la realización de alguna actividad derivada de este convenio interviene personal que preste sus servicios a otras instituciones o personas distintas a las partes, éste continuará siempre bajo la dirección y dependencia de dicha institución, por lo que su intervención no originará relación de carácter laboral de ninguna naturaleza con las partes firmantes.

UABC  
OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL  
  
REVISADO





**SEXTA.** Las partes convienen de manera expresa que las patentes y otros títulos de propiedad intelectual que se deriven de la ejecución del presente Convenio, pertenecerán a “**LA EMPRESA**”, dando crédito como inventores o autores al personal de “**LA UABC**” que participe en dichos productos.

**SÉPTIMA.** Las partes convienen que no tendrán responsabilidad civil por daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

**OCTAVA.** Las partes acuerdan que toda información utilizada al amparo de este Convenio, será tratada como estrictamente confidencial y será utilizada por “**LA UABC**” sólo para fines de este instrumento, de manera que no será revelada, divulgada o reproducida, ya sea directa o indirectamente, parcial o totalmente, a menos que cuente con el permiso previo y por escrito de la parte propietaria de la misma.

**NOVENA.** En caso de ser necesaria alguna modificación durante la vigencia del presente convenio, las partes de común acuerdo podrán hacerlo por escrito, debidamente firmada de conformidad por los representantes para constituir un anexo de este convenio.

**DÉCIMA.** Este convenio entrará en vigor en la fecha de su firma, su vigencia se establece por tiempo indefinido, y puede concluir a voluntad de cualquiera de las partes, al manifestarlo por escrito con anticipación no menor de un mes, sin perjudicar el cumplimiento de los programas específicos en curso.

**DÉCIMA PRIMERA.** Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

En caso de controversia respecto a la interpretación y cumplimiento del presente Convenio, así como para todo aquello que no esté expresamente establecido en el mismo, las partes establecen que serán resueltas de común acuerdo y sólo para el caso de no llegar a un arreglo favorable, ambas partes se someten a las disposiciones del Código Civil y a la Jurisdicción de los Tribunales competentes en la Ciudad de Mexicali, Baja California, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles por razón de su domicilio presente o futuro.

UABC  
OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL  
  
REVISADO

56

Leído que fue el presente convenio y sabedoras las partes de su contenido y alcance legal lo firman por cuadruplicado en la ciudad de Mexicali, Baja California, a los 21 días del mes de marzo de 2014.

**POR "LA UABC"  
RECTOR**

**DR. FELIPE CUAMEA VELÁZQUEZ**

**POR "LA EMPRESA"  
REPRESENTANTE LEGAL**

**C. NOBORU MATSUKI**

**TESTIGOS:**

**DRA. GISELA MONTERO ALPIREZ  
DIRECTORA DEL INSTITUTO DE  
INGENIERÍA**

**ING. GUSTAVO PADILLA RUBIO  
GTE. DE INGENIERÍA DE MANUF.  
FURUKAWA MÉXICO S. A. DE C. V.**

**DRA. PATRICIA MOCTEZUMA HERNÁNDEZ  
COORDINADORA DE POSGRADO E  
INVESTIGACIÓN DE LA UABC**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA  
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL  
ABOGADO GENERAL

REVISADO

# Universidad Autónoma de Baja California

Mexicali, Baja California a 2 de abril de 2014

ASUNTO: PROGRAMA DE PAGOS

PROGRAMA DE ESTIMULOS A LA INNOVACIÓN – CONACYT

PROYECTO: DISEÑO Y DESARROLLO TECNOLÓGICO DE LÍNEA DE PROTOTIPO DE ENSAMBLE DE CONECTOR DE BOLSA DE AIRE ULTRALIGERO

No. Proyecto: 212211

El proyecto se realizará en colaboración de Furukawa de México S.A. de C.V., y el Instituto de Ingeniería de la Universidad Autónoma de Baja California. El monto del pago único establecido contra entrega del reporte final será de \$1,250,000 (Un Millón Doscientos Cincuenta Mil Pesos), y se realizará durante el mes de noviembre de 2014.

POR "LA UABC"

RECTOR

DR. FELIPE CUAMEA VELAZQUEZ

DR. BENJAMIN VALDEZ SALAS  
RESPONSABLE TÉCNICO  
UABC

POR "LA EMPRESA"  
REPRESENTANTE LEGAL

C. NOBORU MATSUKI

ING. GUSTAVO PADILLA RUBIO  
GTE. DE INGENIERÍA DE MANUF.  
FURUKAWA MÉXICO S. A. DE C. V